



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 226 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- AAPC-DUP Expte.: E-4640; 14116/AT (Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 165, Cacán)	34
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Economía y Atención al Alcalde.- Modificación de créditos nº1 9/2023, suplementos de crédito	36
Modificación de créditos nº 20/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito	37
Modificación de créditos nº 21/2023, de modificación puntual de las bases de ejecución del presupuesto	38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- Delito Leve nº 44/2023	2
---	---

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.- Creación de Comisión de seguimiento contra la Violencia de Género	2
ARMILLA.- Oferta de Empleo Público 2023	3
BÉRCHULES.- Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social	4
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Conductor de Recogida de R.S.U.	4
BUSQUÍSTAR.- Modificación presupuestaria, expediente núm. 188/2023	5
CALICASAS.- Presupuesto general 2023	6
CORTES Y GRAENA.- Modificación de ordenanza fiscal de IBI Rústico	8
DARRO.- Instalación de núcleo zoológico	9
DÚRCAL.- Padrones	9
GÓJAR.- Convocatoria y bases para bolsa de trabajo de personal de Oficios Varios	9
GORAFE.- Modificación presupuestaria 3/2023, suplemento de crédito	14
GUADIX.- Subvenciones destinadas a asociaciones deportivas para la realización de actividades y promoción deportiva para el ejercicio 2023	15
Convocatoria para concesión de becas de promoción a deportistas locales año 2023	15
Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Guadix 2023	16
Subvenciones a asociaciones en materia de participación ciudadana	17
Subsanación de error en "periodo de cobranza" de basura del quinto bimestre 2023	18
GÜÉJAR SIERRA.- Proyecto de actuación para complejo turístico	19
HUÉTOR SANTILLÁN.- Suplemento de crédito 05/2023...	19

LANTEIRA.- Modificación de crédito 003/2023, transferencia de crédito	20
LOJA.- Listado de admitidos y excluidos de una plaza de Psicólogo/a	21
MOTRIL.- Estudio detalle para instalación de ascensor en edificio Luna Azul	21
OGÍJARES.- Nombramiento de funcionarias de carrera plazas de Psicóloga, Trabajadora Social y Técnica de Medio Ambiente	22
Nombramiento de Asesora Jurídica de Apoyo	22
PINOS PUENTE.- Desistimiento de convocatoria de contrato de relevo de Conductor	22
QUÉNTAR.- Modificación presupuestaria, expediente nº 1/SC2-2023	23
TORRE CARDELA.- Expediente de modificación de créditos 04/2023, de créditos extraordinarios y suplemento de créditos	23
Ordenanza fiscal del IVTM	23
VENTAS DE HUELMA.- Presupuesto ejercicio 2023	24
VILLANUEVA DE LAS TORRES.- Modificación presupuestaria 3/2023 ,suplemento de crédito	24
ZAGRA.- Modificación de ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU	24
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN.- Admitidos y excluidos para plaza de Conductor-Recogedor RSU	25
Admitidos y excluidos para plaza de Administrativo	26
Admitidos para plaza de Profesor/a de Clarinete, Educación Musical y Lenguaje Musical	26
Admitidos para plaza de Profesor/a de Danza	27
Admitidos para plaza de Profesor/a Guitarra y Rondalla ...	28
Admitidos para plaza de Profesor/a de Piano y Lenguaje Musical	29
Admitidos para plaza de Profesor/a de Trompeta, Trompa y Lenguaje Musical	29
Admitidos para plaza de Profesor/a de Canto, Coro y Lenguaje Musical	30
Admitidos para plaza de Dirección y Profesor/a de Flauta, Lenguaje Musical y Banda	31
Admitidos para plaza de Profesor/a de Percusión	32
Admitidos para plaza de Profesor/a de Saxofón	32
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA.- Expediente de modificación de créditos núm. 03/2023-02	33

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Ordenanza fiscal reguladora de tasas por derecho de examen	33
Presupuesto inicial 2024	34

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA*Delito Leve nº 44/2023***EDICTO**

D^a María Dolores Rodríguez Moreno, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 1 de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio Inmediato de Delito Leve nº 44/2023, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente,

FALLO:

“Que debo condenar y condeno a Luz Divina Tejera Hernández y a Samir Ssbiba como autores penalmente responsables de un delito leve de hurto en grado de tentativa, ya definido, a la pena a cada uno de ellos, de 29 días multa con una cuota diaria de 6 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50. 6 se autoriza que el pago de la multa impuesta pueda efectuarse en un plazo igual al periodo temporal de la pena de multa impuesta para dicho denunciado iniciándose su computo a partir del requerimiento de pago, que una vez firme dicha resolución, se haga al denunciado, debiéndose consignar la suma, bien íntegramente bien en forma fraccionada, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, con advertencia de que en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que se cumplirá en régimen de localización permanente en el domicilio o lugar que indique en su defecto en ejecución de sentencia, sin sujeción al límite que establece el art. 37. 1 del CP.

Se impone a los condenados el pago de las costas procesales causadas, si las hubiere.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito presentado ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.”

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a Luz Divina Tejera Hernández y Samir Ssbiba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B. O. P., expido la presente.

Granada, 6 de noviembre de 2023.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Rodríguez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)*Creación Comisión seguimiento Violencia de Género***EDICTO**

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Albuñol, (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Albuñol, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 9/11/2023 ha aprobado inicialmente por mayoría absoluta, entre otros acuerdos, el Reglamento Regulador de la creación de la Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de género en el municipio, cuyo tenor es como sigue:

“PRIMERO: Crear la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Se-

guimiento contra la Violencia de Género, cuyo tenor es como sigue:

La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género se constituye como órgano colegiado cuya función primordial es trabajar la prevención de la violencia de género en el municipio. Así como, actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz a los casos que se produzcan.

Artículo 1.- Constituyen la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género:

- El Alcalde o Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Albuñol, o Concejal o Concejala en quien delegue.
- Secretario o Secretaria de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.
- Concejala/a - Delegado/a de Igualdad o persona en quien delegue.
- Representante de la Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- Representantes de las FCSE
- Persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.

- Psicóloga/o y/o trabajador/a social de los Servicios Sociales Comunitarios.

- Persona Coordinadora del Plan de Igualdad del centro educativo del municipio a propuesta de la Delegación Territorial de Educación.

- Representante del personal facultativo del Centro de salud designado por la Delegación Territorial de Salud.

- Personal designado al efecto con competencias judiciales en el municipio (Juez/a, Fiscalía, etc.), a propuesta de quien corresponda según su sistema organizativo.

Artículo 2.- La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género actuará conforme a las siguientes pautas:

I. Prevención, sensibilización (que incluye detección y atención tempranas).

II. Intervención (de oficio o a instancias de la usuaria) o entorno familiar.

III. Seguimiento (coordinando diversas instancias).

IV Coordinación y evaluación.

Artículo 3.- La Comisión deberá crear una Mesa Técnica, integrada por las personas que por la misma se designen y que se reunirá con carácter semestral o siempre que la urgencia de un caso lo requiera. En ella se analizarán los casos en los que se esté trabajando por los/las distintos/as profesionales y será coordinada por la persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.

Con carácter anual la Mesa Técnica dará cuenta a la Comisión Local de Seguimiento de las incidencias sobre violencia de género en el municipio, así como las necesidades y actuaciones precisas para un tratamiento óptimo de las mismas.

La válida celebración de sesiones de la Comisión Local de Seguimiento requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso un número no inferior a cinco.

- El Alcalde o Alcaldesa, o en su caso la persona en quien delegue, presidirá y dirigirá los debates en el seno de la Comisión.

- La persona que ostente la Secretaría desarrollará cuantas funciones habituales corresponden al cargo, entre otras, elaboración de actas, certificaciones, convocatorias.

- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán siempre por mayoría simple de las personas presentes.

TERCERO: Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

CUARTO: resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso en el que no se presenten sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional”.

Por lo que de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Lo-

cal, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albuñol.sedelectronica.es> en el siguiente enlace: <https://acortar.link/KKaEj8>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñol, 17 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 7.563

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Oferta de Empleo Público 2023

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/3094, apartado 2.1 (documento firmado electrónicamente el día 19 de julio de 2023), en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en concordancia con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

Teniendo en consideración los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y habiéndose cumplimentado todos los preceptos normativos vigentes, en especial los que afectan a la tasa de reposición, esta Oferta de Empleo Público cumple las previsiones del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, toda vez que las plazas que se incluyen en la misma como personal de nuevo ingreso, se mantienen dentro del límite establecido normativamente para la Tasa de Reposición de Efectivos y habiendo sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Armilla, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, Acordó:

Único. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, con el siguiente contenido:

PERSONAL FUNCIONARIO:

A.- TURNO LIBRE (5 PLAZAS TASA DE REPOSICIÓN)
CÓDIGO / DENOMINACIÓN / GRUPO / NIVEL / ESCALA / SUBESCALA / DOTACIÓN

5.2.19 / TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, SERVICIO DE DEPORTES / A2 / 24 / Administración General / Servicios Especiales / 1

5.1.16 / SUBALTERNO/A DE COLEGIOS / E / 14 / Administración General / Subalterna / 1

3.23 - 3.27 / OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y MEDIO-AMBIENTE / C2 / 18 / Administración Especial / Servicios Especiales / 2

3.62 / LIMPIADOR/A / E / 14 / Administración Especial / Servicios Especiales / 1

B.- PROMOCIÓN INTERNA:

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / GRUPO / NIVEL / ESCALA / SUBESCALA / DOTACIÓN

4.2.7 / JEFATURA DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE TESORERÍA / C1 / 22 / Administración General / Administrativa / 1

4.1.8 / GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA / C1 / 22 / Administración General / Administrativa / 1

2.4.2 / INFORMÁTICO/A / C1 / 22 / Administración General / Administrativa / 1

3.14 / ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO / C1 / 19 / Administración Especial / Servicios Especiales / 1

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a 21 de noviembre de 2023. La Alcaldesa.

NÚMERO 7.473

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social

EDICTO

Vista la resolución de Alcaldía nº 2022-0058 de fecha 22 de noviembre de 2022 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Técnico de Inclusión Social incluida en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de fecha 27/05/2022, conforme a las bases publicadas en el BOP nº 229, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, se ha publicado un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 242, de 20 de diciembre de 2022.

Habiéndose publicado un extracto de las mismas "BOE" el día 11/10/2023 dando inicio al plazo de presentación de solicitudes y finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 11/11/2023, tras 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del anuncio del BOE,

RESUELVO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2023-0151 de fecha 17 de noviembre de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de técnico de inclusión social, del siguiente tenor:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
D ^a Sandra Urbano Medina	***7170**
D ^a Belén Cara Ruiz	***6798**
D. Francisco Jesús Parrado	***7125**
D ^a Mónica Repullo López	***5522**
D ^a Paula Sánchez Bollullo	***4931**

Relación de Aspirantes Excluidos
 Ninguno

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la lista provisional de personas admitidas y de las excluidas, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica (<https://berchules.es>).

TERCERO.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Bérchules, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 7.476

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Conductor Recogida de R.S.U.

EDICTO

Vista la resolución de Alcaldía nº 2022-0063 de fecha 22 de noviembre de 2022 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de conductor/a-recogida R.S.U. incluida en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 85/2022 de fecha 17/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de fecha 27/05/2022.

Asimismo, se ha publicado un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 242, de 20 de diciembre de 2022.

Habiéndose publicado un extracto de las mismas "BOE" el día 11/10/2023 dando inicio al plazo de presentación de solicitudes y finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 11/11/2023, tras 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del anuncio del BOE,

RESUELVO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº2023-0152 de fecha 17 de noviembre de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de conductor/a, recogida R.S.U, del siguiente tenor:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
D. Luis Bermúdez Molina	***6787**
D. Emilio Pérez Martín	***8570**
D. Pablo Arana Gervilla	***0077**
D. Salvador Rodríguez Rodríguez	***7310**
D. Francisco Javier Feliú Rivas	***7369**
D. Javier Ocaña Romera	***4079**
D. José Manzano Tarifa	***7310**

D^a María del Pilar Cortés Cortés ***2685**
 D. José Luis Gervilla Medina ***3331**
Relación de Aspirantes Excluidos
 Ninguno

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la lista provisional de personas admitidas y de las excluidas, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica (<https://berchules.es>).

TERCERO.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Bérchules, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 7.499

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Modificación presupuestaria, expediente núm. 188/2023

EDICTO

D. Joaquín Álvarez Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busquístar (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 2 de octubre de 2023, sobre Expte. 188/2023, de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: SUPLEMENTOS EN APLICACION DE GASTOS

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Suplemento</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>de Crédito</u>	<u> finales</u>
338	226.09	Actividades culturales	13.397,75	20.000,00	33.397,75
TOTAL			13.397,75	20.000,00	33.397,75

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

<u>Aplicación</u>				<u>Euros</u>
<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>	<u>Descripción</u>	
VIII	87	870.00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	20.000,00
TOTAL INGRESOS				20.000,00

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIA CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Crédito</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>extraordinario</u>	<u> finales</u>
912	100.00	Retribución Alcalde (dedicación parcial)	0	3.700,00	3.700,00
912	160.00	Seguridad Social	0	1.300,00	1.300,00
TOTAL			0	5.000,00	5.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos.
ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<u>Aplicación</u>			<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>		
VIII	87	870.00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	5.000,00
			TOTAL INGRESOS	5.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 272004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Busquístar, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 7.490

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Presupuesto general 2023

EDICTO

Germán Medina Talero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calicasas (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en la pasada sesión celebrada el 28 de septiembre por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2023, junto a las Bases que han de regir su ejecución, así como la Plantilla que comprende la relación de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y demás personal que presta servicio en esta Corporación, el Plan de Recursos Humanos, que establece la tasa de reposición de efectivos para este ejercicio y los Estatutos de la Agrupación de los Municipios de Nívar y Calicasas para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el mismo queda aprobado de forma definitiva.

Se transcribe a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, párrafo 3º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, apartado 1º del R.D. 500/1990, el resumen por capítulos de cada uno de los estados del presupuesto que lo integran:

1.- PRESUPUESTO GENERAL		
A) ESTADO DE INGRESOS		
<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/EUROS</u>
Capítulo 1	Impuestos directos	153.610,00 euros
Capítulo 2	Impuestos indirectos	12.600,00 euros
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70.010,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	723.364,67 euros
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	200,00 euros
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	959.784,67 euros
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	500,00 euros
Capítulo 7	Transferencia de capital	132.890,93 euros
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	133.690,93 euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.093.175,60 euros
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	300,00 euros
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	300,00 euros
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	1.093.475,60 euros
B) ESTADO DE GASTOS		
<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/EUROS</u>
Capítulo 1	Gastos del personal	561.952,06 euros
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	325.575,12 euros

Capítulo 3	Gastos financieros	9.691,95 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	87.160,64 euros
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	984.379,77 euros
Capítulo 6	Inversiones reales	108.095,83 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 euros
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	108.095,83 euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.092.475,60 euros
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	1.000,00 euros
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.000,00 euros
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	1.093.475,60 euros

2.- PLANTILLA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PLAZAS	NIVEL DESTINO	GRUPO FUNCIÓN	CONDICIONES DE EJERCICIO
A) PERSONAL FUNCIONARIO				
I) Con habilitación de Carácter Nacional:				
1.- Secretario-Interventor	1	30	A1	Agrupación 50%
II) Escala de Administración General:				
1.- Subescala Técnica	0			
2.- Subescala Administrativa	1	22	C1 TESORERO	Cubierta
3.- Subescala Auxiliar				
3.1- Subescala Auxiliar Admva. Auxiliar de Estadística y Atención al público	0			
3.2- Subescala Auxiliar Admva. Auxiliar de Secretaría y Tesorería	1	16	C2	Vacante
4.- Subescala Subalterna	0			
III) Escala de Administración Especial:				
1.1.- Subescala Técnica	0			
1.2.- Técnico Medio Ambiente	1	18	A2	Interinidad programa 10%
1.3.- Técnico Urbanismo	1	18	A2	Vacante 20%
2.- Subescala Servicios Especiales				
2.1.- Subinspector Local	0			
2.1.- Oficial Local	0			
2.1.- Policía Local	0			
2.2.- Aux. Guardia Municipal	0			
B) PERSONAL LABORAL:				
1.- Con carácter indefinido/temporal:				
1.1.1.- Aux. Administrativo	0			
1.2.- Operario de Uso Múltiples	1			Cubierto de forma temporal Operario Usos Múltiples Oficial de 2ª
1.2.1.- Peón de Limpieza	0			
1.2.2.- Peón Cementerio	0			
1.2.3.- Peón Mantenimiento	0			
1.2.4.- Limpiadora	1			A tiempo completo (Peón) Vacante, cubierta con contrato temporal de forma rotatoria
1.2.5.- Monitor de Música	1			A tiempo parcial 10% Vacante, cubierta con contrato temporal
1.2.6.- Dinamizador Guadalinfo	1			A tiempo parcial 50% Vacante, cubierta con contrato temporal
1.2.7.- Monitor Deportivo	1			A tiempo parcial 50% Vacante, cubierta con contrato temporal
2.- Con carácter temporal:				
2.1.- Auxiliar Admvo.	0			
2.2.- Operarios Servicios Operativos	0			
2.4.1.- Peón Mantenimiento externo	0			
2.4.2.- Peón Mantenimiento interno	0			
2.4.3.- Peón Abastecimiento Agua	0			

2.5.- Limpiadora Colegio	0	
2.6.- Auxiliar Ayuda a Domicilio	4	A tiempo parcial (Peón) Vacante, cubierta con contrato temporal de forma rotatoria (Tiempo parcial)
2.7.- Auxiliar Consultorio Médico	0	Convenio Mpal. 50%
2.8.- Técnico Sociocultural	1	
C) PERSONAL EVENTUAL		
Func. Eventual	0	
1.- Contratos PFEA según subvenciones recibidas. (Desempleados régimen especial agrario.) (Autorizado en función del servicio por el SPEE y Bases de Ejecución del presupuesto).		
2.- Contratos de Colaboración Social y Becarios Universitarios y municipales.		
3.- Contratos de Solidaridad, Inclusión Social y Emple@ y Plan Aire y programas autonómicos. (Según subvenciones concedidas de conformidad con el Convenio celebrado con la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía).		
4.- Nuevos contratos rotativos en las aplicaciones presupuestarias.		
3.- RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORATIVOS		
Asimismo y en base al art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las indemnizaciones y asistencias a Plenos:		
- Tte. Alcalde 1ª: dedicación parcial al 25% con unas retribuciones anuales brutas: 8.000,00 euros, distribuidas en doce pagas mensuales.		
- Tte. Alcalde 1ª: dedicación parcial al 25% con unas retribuciones anuales brutas: 8.000,00 euros, distribuidas en doce pagas mensuales.		
- Indemnizaciones por razón de servicio: Conforme a lo previsto para los funcionarios y con iguales cuantías que quedan reguladas en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.		
- Por asistencia a sesiones de órganos colegiados: 50,00 euros, para todos los integrantes de dichos órganos, a excepción de los miembros con dedicación parcial.		
Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 2023, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número primero, del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales.		

Calicasas, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Germán Medina Talero.

NÚMERO 7.497

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal de IBI Rústico

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Entidad Cortes y Graena por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter Rústico.

Habiéndose instruido expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter Rústico, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cortesygraena.sedelectronica.es>].

Cortes y Graena, 20 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 7.472

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)*Instalación de núcleo zoológico***EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 435, de fecha 17/11/2023 del Ayuntamiento de Darro por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, INSTALACIÓN DE NÚCLEO ZOO-LÓGICO PARA EL ALOJAMIENTO DE PERROS PARA CAZA CON REHALA en Polígono 2, Parcela 490, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://darro.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Darro, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 7.486

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Padrones***EDICTO**

Mediante decretos de alcaldía números: 2023-0898 de 10 de noviembre, 2023-0904 y 2023-0906 de 15 de noviembre de 2023 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de enero de 2024:

- * P. Público Escuela Infantil octubre 2023: 4.825,40 euros
- * Tasa Vivienda Tutelada noviembre 2023: 4.380,65 euros
- * Tasa de Aguas 3º trimestre 2023: 57.985,32 euros
- * Tasa de Basuras 3º trimestre 2023: 71.604,00 euros
- * Tasa de Saneamiento 3º trimestre 2023: 22.821,68 euros
- * Residuos Sólidos Urbanos 3º trimestre 2023: 17.111,25 euros

Todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 39/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos.

Los pagos podrán efectuarse en:

- En la web del Ayuntamiento de Dúrcal: www.adurcal.com las 24 horas del día, los 365 días del año.
- A través del portal de CaixaBank "Impuestos, Recibos, Matrículas"
- En los cajeros automáticos de CaixaBank
- En las entidades colaboradoras (incluso efectivo):
 - * Caja Rural de Granada: en cajeros y en ventanilla
 - * Banco Santander: en cajeros automáticos

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 7.475

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Convocatoria y bases para bolsa de trabajo de Oficios Varios***EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada con fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 501/2023, de 22 de junio, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, tanto presencial como telemáticamente (4), adoptó el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE OFICIOS VARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, en las modalidades de peones limpieza viaria, peones y oficiales de construcción, peones de jardinería, peones de limpieza de edificios municipales, conserjes de edificios municipales, pintores, electricistas, fontaneros, y cuyo texto es el siguiente:

"BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE OFICIOS VARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR.

Primero. Objeto.

Se precisa la constitución de una bolsa de trabajo que permita la contratación de personal laboral temporal para atender necesidades municipales a realizar por personal de oficios varios y en base a las situaciones establecidas en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, mediante el Sistema de Concurso, que cuenta con dotación presupuestaria en el Presupuesto General de 2023.

La bolsa estará formada por el listado priorizado de aspirantes a ser contratados/as y que estarán adscritos al Área de Obras o al Área de Coordinación, según corresponda y para las modalidades/oficios de PEONES LIMPIEZA VIARIA, PEONES y OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN, PEONES DE JARDINERÍA, PEONES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CONSERJES DE EDIFICIOS MUNICIPALES, PINTORES, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA.

Segundo. Características de las Plazas/Puestos de trabajo a cubrir.

1. Número de Plazas: Se atenderá, en todo momento, a las vacantes existentes, según Anexo de Personal aprobado junto con los presupuestos anuales municipales vigentes. Para el presente año 2023, el número máximo de plazas presupuestadas será de 9 (según detalle de jornada y meses de contratación previstos en el vigente Anexo para 2023).

2. Modalidades: Las modalidades que se ofertan y que irán en función de la necesidad de atención a la ciudadanía, serán las siguientes: PEONES LIMPIEZA VIARIA, PEONES DE CONSTRUCCIÓN, OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN, PEONES DE JARDINERÍA, PINTORES, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CONSERJES DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA

Tercero. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración dependerá de las necesidades concretas del Ayuntamiento, previéndose el inicio de las contrataciones para el 1 de noviembre de 2023. La contratación queda supeditada a las necesidades establecidas en cada momento por las Áreas de Obras y Coordinación.

La duración máxima de los contratos será de 6 meses, dentro de un mismo año y siempre sin superar los límites establecidos por el art 15 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, cuando circunstancias excepcionales impidan o dificulten la prestación del servicio, podrán darse por finalizados los contratos antes de esta fecha.

Las fechas concretas de inicio y finalización de los contratos son determinadas por el Informe de Necesidades del Área correspondiente emitido a tal efecto.

Para la formalización de los contratos laborales temporales oportunos se atenderá al orden de prelación aprobado en la Bolsa de empleo, que será el establecido por el orden de puntuación obtenido en la convocatoria de referencia por los/las aspirantes, manteniéndose las personas interesadas en el mismo orden, salvo que no presenten renuncia o lo hiciesen injustificadamente.

Cuarto. Jornada Laboral.

Los contratos serán a tiempo parcial o jornada completa, según el anexo de personal y las necesidades de la

programación o servicio correspondiente y en todo caso, en según figure en el Anexo de Personal Municipal.

Quinto. Distribución de la Jornada/Horario.

De lunes a viernes, con carácter general en horario de mañana para los puestos adscritos al Área de Obras de tarde en el caso del Área de Coordinación. Ambos podrán variar en función de las necesidades del servicio, pudiendo desarrollarse con carácter ocasional y para actividades puntuales durante los fines de semana y/o en turno de mañana o tarde.

El horario concreto será determinado mediante informe de la persona responsable del Área de Obras y/o Coordinación. Ello, según planificación y programación anual acordada por la Concejalía Delegada.

Sexto. Retribuciones.

Según se especifica en los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio económico oportuno. Sin que sea asimilable a puestos del área de la plantilla municipal, al no encontrarse creados los mismos, puesto que se trata de contratos laborales temporales, adscritos a un programa concreto y no constituyendo plantilla fija para la organización.

Séptimo. Requisitos de los/as Aspirantes.

Para tomar parte en el citado concurso selectivo para el acceso a las plazas convocadas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes:

1. Requisitos Generales:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del TR del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales, mediante expediente disciplinario alguno, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos Específicos para entrar a formar parte del Proceso de Selección:

Por la especialidad de las funciones a desarrollar en cada especialidad, deberá acreditarse por el aspirante cualquiera de los siguientes requisitos específicos:

Titulación Mínima Exigida:

- Estar en posesión del título de EGB o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.
- Para la especialidad de ELECTRICISTA: formación profesional grado medio de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, o equivalente.
- Para la especialidad de FONTANERÍA: formación profesional grado medio de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción. También podrá aportarse titulación superior. Las equivalencias y homologaciones serán acreditadas por el aspirante.

Octavo. Instancias y Documentación a Presentar

1. Los/as aspirantes presentarán instancia general solicitando formar parte en el proceso selectivo, indicando de manera inexcusable la modalidad a la que desea concursar, siendo peón limpieza viaria, peón de construcción, oficial de construcción, peón de jardinería, peón limpieza de edificios municipales, conserje de edificios municipales o pintor.

2. Se presentarán tantas instancias de solicitud como oficios/modalidades a las que se quiera concursar.

3. La instancia de solicitud se presentará a través de cualquiera de las siguientes vías:

- En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento Gójar, de 09:00 horas a 14:00 horas, donde será debidamente registrada.

- A través de la Oficina Virtual de la sede electrónica, a través de la página <https://gojar.sedelectronica.es/>.

- En cualquiera de los demás registros habilitados por el art. 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La citada instancia deberá dirigirse expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, haciendo constar que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, referidos a la fecha de terminación del plazo para la presentación de las instancias.

5. Junto a la instancia deberán presentarse los siguientes documentos:

- a. Instancia de participación. ANEXO I.
- b. Fotocopia del Documento de Identidad.
- c. Fotocopia del Título académico exigido
- d. Entrega de la documentación que acredite la experiencia en el oficio/modalidad correspondiente para la cual solicita formar parte en el proceso de selección.

- e. Certificado de vida laboral acompañado de copia de los justificantes de los méritos que se aleguen. En caso de que los contratos de trabajo no especifiquen las funciones desempeñadas, se deberá adjuntar certificado/informe de empresa que acredite dichas funciones, a los efectos de su cómputo por el Tribunal de Selección.

- f. Curriculum Vitae y fotocopia de las certificaciones y documentos oficiales, justificantes de los servicios y méritos que se aleguen.

- g. Para la admisión en el proceso selectivo, quienes soliciten participar en el mismo declararán en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento señalado en las presentes bases.

- h. Esta Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información o la no presentación de la declaración o documentación que pudiera ser exigida en su caso para acreditar la veracidad de lo declarado determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Noveno. Plazo de Presentación de Instancias.

El plazo de presentación de instancias, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la pu-

blicación del Anuncio de Convocatoria (en extracto) en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

En caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

El anuncio y las bases íntegras serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación (formato físico y virtual- sede electrónica). El resto de documentos y trámites así como la resolución del Proceso de Selección se publicará únicamente en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios Municipal (formato on-line y papel, respectivamente); al cual se accede en la sede electrónica <https://gojar.sedelectronica.es/>.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la comprobación de la documentación por los Servicios Administrativos, elevándose a la Alcaldía la propuesta de listado de personas admitidas y excluidas provisionales.

A la vista de lo anterior se dictará Acuerdo por el Sr. Alcalde-Presidente (o Concejala Delegada del área) publicándose el mismo en la Sede Electrónica y tablón de anuncios Municipal, que contendrá el Listado Provisional de personas Admitidas y Excluidas.

En el mismo se requerirá, en su caso, la subsanación de deficiencias de la documentación presentada, concediéndose a los interesados un plazo de un mínimo de dos días y un máximo de cinco días hábiles, a contar desde su publicación.

De no subsanarse en plazo, se entenderá que desiste de su participación y será excluido del proceso de selección, en caso de tratarse de requisitos de participación. En caso de tratarse de méritos alegados para su valoración, podrán no ser tenidos en cuenta por el Tribunal.

Posteriormente se dictará resolución Definitiva de Personas Admitidas y Excluidas, que contendrá la causa de exclusión; publicándose igualmente en el tablón de anuncios y sede electrónica.

En el mismo acto se deberá publicar la fecha de constitución de la Comisión de Valoración/Tribunal de Selección, así como el lugar y fecha de celebración de la fase de Concurso (fase no pública).

En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones en plazo, se elevará a definitivo el listado hasta entonces provisional.

Décimo. Comisión Técnica de Valoración/ Tribunal de Selección.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

El Tribunal estará constituido por un/a presidente, un/a secretario/a y tres vocales así como un/a suplente en cada caso. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

El personal miembro del Tribunal deberá abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régi-

men Jurídico del sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar personas colaboradoras, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. El personal asesor y especialista estará sometido a las mismas causas de abstención y recusación que el personal miembro del órgano de selección.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Undécimo. Sistema de Selección por Concurso.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos más la fase de presentación de proyecto educativo. La puntuación MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS.

El proceso de selección se realizará de la siguiente forma:

1) Valoración de Méritos: La fase de concurso se valorará con un máximo de 80 puntos. En esta fase se valorarán como méritos los profesionales y los formativos de los aspirantes, referidos al último día de presentación de solicitudes.

2) Entrevista personal: Se realizará una entrevista personal valorándose con un máximo de 20 puntos. Será necesario haber obtenido una puntuación mínima en la valoración de méritos para acceder a la fase de entrevista personal, que será decidida por el Tribunal en función del número de aspirantes, con el objetivo de garantizar que la bolsa quede cubierta con suficientes candidatos/as para las necesidades municipales.

1) Valoración de Méritos (Hasta 80 puntos).

1.A. Experiencia/Antigüedad (Hasta 55 puntos):

Servicios prestados en puesto o plaza con la misma denominación y/o descripción a la establecida en la presente convocatoria: 1 punto por mes completo trabajado, con el límite de 55 puntos totales. A estos efectos se valorarán los servicios efectivos siempre que hayan sido prestados en la modalidad/oficio para la cual solicita formar parte en el proceso de selección.

Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector público se exigirá la presentación del certificado de servicios prestados expedido por la Administración Pública donde se prestaron los servicios e Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar, de conformidad con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administra-

tivo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar acreditación alguna, aunque la persona aspirante deberá hacer constar el período o período trabajados en la solicitud o instancia de participación. No se tendrán en cuenta aquellos períodos que no se hagan constar expresamente.

1.B. Formación (Hasta 20 puntos): Los méritos formativos se acreditarán mediante los certificados o diplomas de las acciones formativas en los que conste de forma expresa la fecha de realización y las horas de duración de los citados cursos. Las personas candidatas responde de los datos y méritos alegados.

El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces. En ningún caso serán objeto de valoración como méritos aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso.

1.B.1). Titulación Académica General (distinta a la exigida para concurrir al proceso como requisito). La titulación académica no es acumulativa, puntuándose la de mayor nivel siempre y cuando la misma no sea la que de acceso al procedimiento y hasta un máximo de 10 puntos:

- Técnico Medio de Formación Profesional o equivalente: 5 puntos

- Título Técnico/a Superior de Formación profesional o equivalente: 10 puntos

1.B.2.) Certificados de Profesionalidad. Hasta un máximo de 5 puntos, se valorará el mejor de:

- Por la posesión del carné profesional de la especialidad a la que se opta: 3 puntos.

- Certificado de cualificación individual a la especialidad a la que se opta: 5 puntos.

1.B.3.) Cursos de Formación y Perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada curso de formación básico o general sobre prevención de riesgos laborales y/o seguridad e higiene: 0,01 puntos/hora, con un máximo de 1 puntos.

- Por cada curso de formación específico relacionado con las funciones de la modalidad/oficio solicitado o por formación en prevención de riesgos laborales del oficio concreto 0,03 puntos/hora, con un máximo de 4 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por el personal aspirante en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

Los requisitos o méritos insuficientemente justificados o que planteen alguna duda al Tribunal, quedará condicionada su valoración a que se completen o acrediten de forma suficiente en la fase de presentación de proyectos.

Las titulaciones obtenidas en lengua distinta al Castellano, deberán justificarse con la documentación que acredite su traducción y homologación.

1.C) Permiso de conducir (hasta 5 puntos): Se valorará con 5 puntos estar en posesión del permiso B1 de conducir o equivalente.

2) Entrevista (Hasta 20 puntos):

La realización de la entrevista será obligatoria para los aspirantes que cumplan lo indicado en el punto 1) de la valoración de méritos. Se valorará:

- Conocimiento de las instalaciones y edificios municipales.

- El uso de material, herramientas y productos acordes a la plaza a la que se opta.

- Reciclaje, procesamiento de desechos y residuos orgánicos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del/la aspirante.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de discapacidad que no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Duodécimo. Creación de Bolsa y Contratación.

El Tribunal, una vez finalizado el proceso selectivo, publicará la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la valoración de méritos y entrevista personal. Posteriormente, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole la formación de la bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido en cada modalidad, de mayor a menor; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del sistema selectivo.

La creación de bolsa se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez detectadas las necesidades por la Concejalía Delegada del área o Alcalde-Presidente, se dictará Informe para proceder a la formalización de contrato laboral temporal. Para lo cual se deberá dictar resolución por la Alcaldía, que será objeto de publicación en los Tablones de Anuncios (íntegra o en extracto).

En el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la publicación de la Propuesta de contratación anterior, se requerirá a las personas interesadas designadas para la celebración del oportuno contrato laboral temporal, al efecto de que se personen en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gójar, para presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI y original para su cotejo.
- Copia del Número de la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de número de cuenta bancaria.
- La obtención de la condición de apto/a del informe médico. En caso de resultar no apto/a, el/la candidata/a no podrá ser nombrado/a o contratado/a y volverá a la bolsa de trabajo en situación de no disponible o quedará en situación de baja definitiva, a criterio médico en función de la posibilidad de recuperación.

- Originales de todos los documentos presentados para su cotejo con las copias obrantes en el Expediente (relativos a los requisitos de admisión, así como a los méritos alegados).

- Declaración Jurada/ Responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la Base Séptima, así como de no encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la normativa de aplicación.

- Declaración/ Documento de confidencialidad de datos, Ayuntamiento de Gójar.

- Cualquier otro documento que sea requerido por el área de personal para formalizar la contratación laboral.

Cumplidos los requisitos procedentes, se efectuará las contrataciones correspondientes con los aspirantes propuestos/as inmediatamente después (o fecha de inicio que conste en la resolución de contratación).

Decimotercero. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Todas las personas aspirantes que superen el Proceso Selectivo, serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias en el área de Obras y/o Coordinación, ordenados según la puntuación obtenida en cada modalidad.

1. Llamamiento: El llamamiento se realizará a la primera persona aspirante disponible de la lista, es decir, tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa en base a la puntuación obtenida. El llamamiento se realizará por vía telefónica, a cuyo efecto los integrantes de la bolsa de trabajo deberán mantener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por este medio con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará un correo electrónico a la dirección declarada a tal efecto. Si transcurridas 24 horas desde la remisión del correo la persona aspirante no realiza su manifestación de aceptación o rechaza sin justificar la oferta de nombramiento, ésta pasará a ocupar el último puesto en el orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, y se procederá a llamar a la siguiente persona aspirante según el orden de mayor puntuación en la misma.

2. Rechazo de la Oferta: El rechazo de la propuesta de contratación por parte de una persona aspirante dará lugar a que se proponga a aquella aspirante que ocupa una posición inferior en la relación preferencial de aspirantes de la bolsa de empleo. La persona que injustificadamente rechace la oferta de contratación será excluida.

En caso de que la renuncia se encuentre justificada, se mantendrá el lugar ocupado en la Bolsa de empleo, respetándose el orden de prelación ocupado, si fuera necesario realizar nuevos nombramientos.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- Estar trabajando cuando se oferte al aspirante el contrato. Las personas aspirantes deberán presentar informe de vida laboral, a fin de justificar el rechazo.

- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

- Cualquier otro motivo, debidamente acreditado por el interesado, siempre y cuando la Comisión de Selección considere que la causa alegada justifica el rechazo.

En este caso la resolución que se adopte determinará la consecuencia del rechazo, manteniéndose en el orden de preferencia en la misma o pasándose al último lugar.

En los supuestos de rechazos justificados, la persona aspirante podrá ser llamada de nuevo, para lo cual ésta deberá comunicar por escrito su disponibilidad al Ayuntamiento para futuros llamamientos.

Una vez finalizada la relación laboral con el Ayuntamiento por parte de la persona aspirante que hubiera sido seleccionada y con la que se hubiera formalizado contrato laboral temporal, volverá a integrarse en la misma, conservando su orden de preferencia según la puntuación obtenida.

En todo caso, la contratación laboral temporal de los aspirantes no podrá superar los límites establecidos en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores; atendiendo a todas las posibles prórrogas. En estos casos, deberá procederse a la contratación de la siguiente persona interesada en la Bolsa de empleo, en tanto que la misma continúe vigente.

3) Vigencia: La bolsa mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 o se dicte resolución que acuerde su expiración. En estos casos se acreditará:

- Cuando, mediante resolución motivada, lo acuerde el Alcalde-Presidente.

- Cuando sea sustituida por otra posterior, ya sea por nueva convocatoria o la formada con ocasión de la celebración de un procedimiento selectivo ordinario para la selección del puesto.

4) Motivos de Exclusión:

- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

- La existencia de una evaluación negativa realizada por la persona responsable de área o servicio por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.

- Rechazo de oferta de trabajo por causa no justificada.

- Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.

- No haber superado el período de prueba legalmente establecido.

- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

- No cumplir lo indicado en la base 5ª de la presente convocatoria.

- Solicitud expresa

Decimocuarto. Incompatibilidades.

La persona aspirante propuesta quedará sujeta, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimoquinto. Base Final.

El presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones:

- R. D. Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el T.R. de Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el T.R. del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- R.D. Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Así como el resto de normativa de aplicación a la contratación de personal en las entidades locales.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados/as en los casos y en las formas establecidas por la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC."

SEGUNDO.- Convocar el proceso selectivo de la referida convocatoria, publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica <https://gojar.sedelectronica.es/>, de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios Municipal.

TERCERO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo mínimo de dos días y un máximo de cinco días hábiles, a contar desde su publicación, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO.- Dictada resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que contendrá la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica y en el mismo acto se deberá publicar la fecha de constitución de la Comisión de Valoración/Tribunal de Selección, así como el lugar y fecha de celebración de la fase de Concurso.

QUINTO.- Dar traslado a las Áreas de Personal, Obras, Coordinación, Intervención en la fase AD, Secretaría y Representantes de los Trabajadores, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 7.570

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)

Modificación presupuestaria 3/2023 suplemento de crédito

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gorafe, 22 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Trinidad Rodríguez Flores.

NÚMERO 7.545

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Subvenciones destinadas a asociaciones deportivas para la realización de actividades y promoción deportiva para el ejercicio 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 728599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728599>)

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Serán objeto de subvención las actividades que realicen las asociaciones y clubes deportivos de Guadix y anejos legalmente constituidos que participen en competiciones federadas de ámbito nacional, autonómico o provincial para la realización de los programas, actuaciones y actividades de promoción deportiva de interés municipal y otro tipo de actividades relacionadas con el deporte que incidan en programas de promoción deportiva y participación en competiciones.

DESTINATARIOS. Serán beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones Deportivas de Guadix legalmente constituidas que no tengan subvencionados sus proyectos/programas deportivos de forma directa o indirectamente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guadix en el año 2023.

3.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las asociaciones y clubes deportivos solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Guadix, la documentación siguiente:

- Anexo I.
- Anexo II.

- Certificación expedida por el/la secretario/a, acreditativa de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y copia de su NIF y de las atribuciones que la misma posee para suscribir cuantos documentos fuesen pertinentes, representando a la Entidad solicitante.

- Declaración de que la asociación no incurre en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones.

- Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones y la convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días (10 naturales) contando a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadix, 17 de noviembre de 2023.-Fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 7.559

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Convocatoria para concesión de becas de promoción a deportistas locales año 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 728726

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728726>)

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Serán objeto de subvención la concesión de Becas para deportistas locales federados que practiquen competición oficial del año 2023.

2.- DESTINATARIOS. Los aspirantes a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser deportista local.

Estar empadronado en Guadix al menos desde el 1/1/2022

Estar compitiendo en el año 2023 (temporada 2022-23) en competición debidamente reglada, federada y oficial teniendo licencia en vigor con un club de Guadix. Se tendrán en cuenta por la comisión de valoración, aquellos casos donde el deportista se encuentre empadronado en Guadix y no pertenezca a ningún club de Guadix.

También se tendrán en cuenta, aquellos casos excepcionales y por unanimidad de la comisión de valoración, no contemplados en las siguientes bases.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias

NÚMERO 7.560

contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones.

3.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Los interesados solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente: Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Anexo I)

Curriculum vitae. Rellenar Anexo II
Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada de la licencia federativa o algún documento que acredite estar participando en alguna competición oficial-federada en el año 2022-23 que indique el nombre del club local con el que compite.

Declaración de que el solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de subvenciones.

Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones y la convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

Declaración responsable de las ayudas o becas que percibe de cualquier administración u organismo público o privado, indicando la cuantía total de las mismas.

El plazo para presentación de solicitudes será de 10 días naturales contando a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. El importe máximo de la beca para cada una de las categorías establecidas:

CATEGORÍA / IMPORTE MAX.

SENIOR - PROMESA / 1.000 euros

JUVENIL / 800 euros

CADETE / 600 euros

PRE-BENJAMÍN - BENJAMÍN - ALEVÍN - INFANTIL

No perciben cuantía económica, si un reconocimiento

*Para las categorías pre-benjamín - benjamín - alevín e infantil tendrán un reconocimiento por sus méritos obtenidos (diploma)

Guadix, 22 de noviembre de 2023.-Fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Guadix 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 727000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727000>)

1.- Objeto.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guadix y la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada organizan y convocan el XIX Certamen Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Guadix". El objetivo de este concurso es promover la afición a la pintura en su faceta de creación y dar a conocer la obra pictórica de las personas participantes, así como difundir la visión de Guadix, captada por una mirada artística.

2.- Participantes.

Podrán tomar parte en este certamen todas las personas que lo deseen, teniendo la posibilidad de presentar más de un trabajo por participante, aunque no podrán recaer más de un premio en el mismo participante. No podrán tener la condición de persona beneficiaria aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Requisitos de las obras.

En las modalidades técnica libre y acuarela las personas participantes deberán presentarse, con el soporte sobre el que pintarán, en la Plaza de la Constitución (Teatro) de Guadix entre las 8:00 y 11:00 horas el día 10 de diciembre de 2023. Cada participante vendrá provisto del material necesario. El soporte será rígido (incluida la técnica en acuarela), siendo sellado por la organización en el acto de presentación. Las obras se presentarán sin firmar, rechazándose las que incumplan este apartado.

Realización de la obra: La ejecución de la obra se realizará in situ, escogiendo la persona participante el espacio que desee en el entorno que marque la organización, constatando el jurado dicha realización.

4.- Premios. Dotación y financiación

La dotación de premios es la siguiente:

Técnica libre:

Primer Premio, 1.000 euros, patrocinado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guadix y la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Granada.

Segundo Premio, 375 euros, patrocinado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guadix y la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Granada.

Acuarela:

Primer Premio, dotado con 1.000 euros, patrocinado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Gua-

dix y la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Granada.

Segundo Premio, dotado con 375 euros, patrocinado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guadix y la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Granada.

A estos premios se podrán sumar otros patrocinados por empresas privadas o particulares, que para otorgarlos se someterán necesariamente al dictamen del jurado.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de los patrocinadores, así como los derechos de las mismas respetando los derechos de propiedad intelectual, haciendo el uso público que considere oportuno para cada una de ellas.

La financiación de los premios en el caso de patrocinadores privados correrá de su parte y en el caso de los patrocinados por el ayuntamiento se efectuará con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 04.334.48004 con una imputación de 1.500,00 euros y a la aplicación presupuestaria 04.330.48000 con una imputación de 1.250,00 euros.

5. Criterios de valoración.

Los premios se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- Valor artístico de la obra.
- Originalidad.
- Técnica empleada.
- Materiales utilizados
- La capacidad de transmitir cuánto se ve y se siente en la ciudad de Guadix.

Cada uno de los criterios se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

Los premios podrán declararse desiertos si el jurado considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser premiadas. La decisión del jurado será inapelable.

Guadix, 13 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 7.566

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Subvenciones a asociaciones en materia de participación ciudadana

EDICTO

BDNS (Identif.): 727307

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727307>)

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Promocionar actividades sociales, educativas, culturales, de ocio

y cultura emprendedora, de promoción de la salud y la protección animal.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de la presente convocatoria y bases se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 3.000,00 euros, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la aplicación 03.924.48000. En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a dichos gastos.

La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior de la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 2.875,00 euros.

CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria y bases, las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Guadix, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones municipal con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria.

Podrán presentarse a esta convocatoria todas las entidades sin ánimo de lucro a las que va dirigida la presente, excluidas aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año tengan convocada alguna ayuda específica desde el ayuntamiento, especialmente clubes deportivos, asociaciones de mujeres, asociaciones y Organizaciones de Cooperación internacional al Desarrollo, así como las que sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio. También quedan excluidas las federaciones.

QUINTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a los gastos derivados del desarrollo de actividades y programas de carácter cultural, de ocio, de promoción de la salud, educativas, de promoción del desarrollo económico, de protección animal, solidarias para con la comunidad, así como para la promoción y difusión de las mismas, y que sean de interés para las personas asociadas y/o la población en general.

Podrán concurrir los proyectos o actividades realizados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023 (incluido), fecha máxima para la ejecución del proyecto y/o actividad.

No se admitirá documentación acreditativa de realización del proyecto posterior a la fecha establecida para realizar la actividad.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de funcionamiento (Luz, alquiler, gas, calefacción agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- Las excursiones, viajes, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Guadix.
- Entradas a eventos turístico-culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Las cuotas periódicas de afiliación a otras entidades.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la asociación.
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.
- Materiales y equipos cuya finalidad no esté directamente relacionada con el objeto de la subvención.
- a) Aquellas entidades que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, desde el momento de presentar la solicitud
- b) Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades o que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro, desde el momento de presentar la solicitud.
- c) Aquellos proyectos que no contemplen, de manera específica, las medidas necesarias mínimas organizativas, higiénicas y técnicas frente a COVID19, en el momento de presentación de la solicitud.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria y bases son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin, ajenas al Ayuntamiento de Guadix.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Guadix la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien los conceptos subvencionados por la presente convocatoria, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento) podrá ser superior al coste presupuestado.

Si de los datos aportados por la entidad, con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la institución en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constatará que el importe total de las subvenciones concedidas excediese del coste subvencionado, se minorará la aportación del Ayuntamiento en el importe de la diferencia entre ingresos totales y coste presupuestado. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Guadix se reserva la posibilidad de iniciar un procedimiento de reintegro por la cuantía que sobrepase el total de la cuantía, en caso de que se hayan recibido diversas subvenciones para el mismo concepto.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la entidad sobre subvenciones solicitadas a otras administraciones o instituciones públicas o privadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadix.

OCTAVA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, conforme al modelo que se incluye como Anexo I y II directamente en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

- Declaración de que la asociación no incurre en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones.

- Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones y la convocatoria para obtener la condición de entidades beneficiarias.

Solo se presentará un proyecto por asociación.

Guadix, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 7.480

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Subsanación de error en "periodo de cobranza" de basura del quinto bimestre 2023

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 213 de fecha 9 de noviembre de 2023, se publicó anuncio relativo al Padrón de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente al 5º bimestre de 2023, donde se anunciaba que el periodo de cobranza en voluntaria sería desde el 15 de noviembre de 2023 al 16 de enero de 2024.

Advertido el error en la fijación de las fechas de cobranza en periodo voluntario del citado impuesto, se procede a la publicación en el tablón de anuncios de este ayuntamiento con fecha 17 de noviembre de 2023 la subsanación del periodo de cobro en voluntaria, rectifica el error material producido en el siguiente sentido:

Donde dice: "Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de noviembre de 2023 hasta el 16 de enero de 2024".

Debe decir: "Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024".

Guadix, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 7.483

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Proyecto de actuación para complejo turístico***EDICTO**

José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado para Complejo Turístico de 5 cabañas ecológicas de balas de paja y edificaciones complementarias en el Polígono 17, Parcelas 23, 25 y 39, Paraje La Trinchera, de este término de Güéjar Sierra, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Güéjar Sierra de fecha 10 de noviembre de 2023, se expone al público por un período no inferior a un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, estando el expediente expuesto de manifiesto en la Secretaría para su consulta, pudiendo formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.2 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guejarsierra.sedelectronica.es>).

Güéjar Sierra, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 7.578

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)*Suplemento de crédito 05/2023***EDICTO**

D. José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno celebrado el día 26 de octubre de 2023 expediente de suplemento de crédito 05/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, y publicado en el BOP de Granada de fecha 31/10/2023, no habiendo existido alegaciones al expediente de modificación de créditos, se considera definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación del resumen de la modificación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Modificaciones de Crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>				
931	359.00	Otros gastos financieros	3.000 €	2.000 €	5.000 €
920	131.00	Laboral temporal	200.000 €	147.000 €	347.000 €
340	131.01	Animador deportivo	9.051,02 €	8.000 €	17.051,02 €
920	160.00	Seguridad Social	246.386,07 €	130.000 €	376.386,07 €
TOTAL			458.437,09 €	287.000 €	745.437,09 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOSAplicación: económica

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
		870.00	Remanente para gastos generales	287.000 €
TOTAL INGRESOS				287.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huétor Santillán, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 7.491

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Modificación de crédito 003/2023, transferencia de crédito

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2023 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos iniciales</u>	<u>Transferencias de Crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>			
920	22500	Administración General. Tributos estatales	2.000,00	-2.000,00	0,00
920	22708	Administración General. Servicios de recaudación a favor de la entidad	7.500,00	-7000,00	500,00
		TOTAL	9.500,00	-9.000,00	500,00

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos iniciales</u>	<u>Transferencias de Crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>			
170	20900	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. CÁNONES	9.000,00	1.000,00	10.000,00
231	48001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.348,24	900,00	15.248,24
338	22612	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. GASTOS DIVERSOS	15.000,00	2.800,00	17.800,00
342	60902	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	100,00	100,00
912	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. RETRIBUCIONES BÁSICAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	21.300,00	3.000,00	24.300,00
920	20400	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	0,00	1.200,00	1.200,00
		TOTAL	59.648,24	9.000,00	68.648,24

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lanteira, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Manuel Muñoz Ruiz.

NÚMERO 7.501

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos de una plaza de Psicólogo/a

EDICTO

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos con fecha 14 de noviembre de 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2020 y publicada en el BOP nº 115 de 24 de julio de 2020, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante de Psicólogo/a en el Área de Bienestar social por el procedimiento de concurso-oposición en turno libre.

Considerando que la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y de conformidad con el artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A vista de lo anterior, esta Tte. de Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a los aspirantes que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Tenencia Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS/AApellidos

Aguilar Sánchez, Rocío

Alves Lorenzo, Rossana Mariela

Bustos Alcalá, María del Pilar

Calatayud Gómez, Virginia

DNI

***7818**

***7698**

***1169**

***5178**

Cañadas Guzmán, Cristina	***2206**
Cascajosa Fernández, Álvaro	***7508**
Cuberos Cáceres, Ana	***1624**
Escobar Martínez, Juan Antonio	***9551**
Galera López, Vanesa María	***2291**
Gálvez López, Gema	***7310**
Gámez Monroy, Laura María	***9896**
Gámiz Ruiz, Jesús	***9719**
García Pineda, Sergio	***2501**
Garrido Cabezas, Isabel	***7120**
Gavilán Mulero, Elvira	***0009**
González Mérida, Verónica	***0960**
Ibáñez Ortiz, Guzmán	***9183**
Jiménez Toribio, Laura	***9050**
León Hernández, Almudena	***4078**
López Bustamante, Carlos	***2844**
Martín Fuentes, Carmen María	***4768**
Martínez Quero, Rocío	***4290**
Martínez Sevilla, Rafael	***2921**
Mesa Jiménez, María del Rocío	***1746**
Montes Montes, María Teresa	***6296**
Montoro Garrido, Paloma	***7465**
Montoya Jiménez, Eva María	***3066**
Morillo González, Gema Estíbaliz	***6339**
Muñoz González, Marina	***7407**
Muñoz Ruiz, Irene del Rocío	***2634**
Pérez Espadas, Inmaculada	***2832**
Pérez Ruiz, Nuria	***6378**
Rodríguez Arredondo, María Paz	***2244**
Sánchez López, Alicia	***5262**
Yerpes Sánchez, María	***4108**
EXCLUIDOS	
González González, Héctor	***2530**

* Causa exclusión: Presentación fuera de plazo.

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y así como día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Loja, 20 de noviembre de 2023.-Tte. Alcalde Delegado Recursos Humanos.

NÚMERO 7.487

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Estudio detalle para instalación de ascensor en edificio Luna Azul

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios Edificio Luna Azul, sito en la Calle Fragata

Cervantes, 9 de Calahonda, que tiene por objeto la mejora de la accesibilidad del referido edificio, mediante la instalación de un ascensor ocupando parte del dominio público municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal (www.motril.es), por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 20 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 7.459

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramiento de funcionarias de carrera plazas de Psicóloga, Trabajadora Social y Técnica de Medio Ambiente

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de bases que a continuación se transcribe:

“PUNTO QUINTO.-PERSONAL: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIAS DE CARRERA DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE LAS PLAZAS DE PSICÓLOGA, TRABAJADORA SOCIAL Y TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE. FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO. Expediente 58/2023.

(...)PRIMERO: Nombrar a D^a María Yolanda Hijano Fernández con DNI ***5448**, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ogíjares, en la Categoría de Psicóloga, Perteneciente al Grupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior.

SEGUNDO: Nombrar D^a Libertad López Garrido con DNI **69551**, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ogíjares en la Categoría de Técnico de Medio Ambiente, Perteneciente Al Grupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio.

TERCERO: Nombrar a D^a Mónica García Ferreiro, con DNI ***9905**, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento en la Categoría de Trabajadora Social, Perteneciente al Grupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio.”

Ogíjares, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 7.458

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramiento de Asesora Jurídica de Apoyo

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de bases que a continuación se transcribe:

“PUNTO SEXTO.-PERSONAL: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE LA PLAZA DE ASESORA JURÍDICA DE APOYO Y DEL CENTRO DE LA MUJER. FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO Expediente 58/2023.

(...)PRIMERO: Nombrar D^a Penélope Soledad García Vargas, con DNI ***6083**, para que sea nombrada funcionaria de carrera de este ayuntamiento en la categoría de Asesora Jurídica de Apoyo y del Centro de la Mujer, perteneciente al grupo A1, escala Administración General, Subescala Técnica, clase Técnico Superior.”

Ogíjares, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 7.565

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Desistimiento de convocatoria de contrato de relevo de Conductor

EDICTO

Expediente nº: 1411/2022

Procedimiento: Desistimiento del proceso de selección RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de desistimiento del contrato de relevo del interesado de fecha 16 de noviembre de 2023.

Visto el Informe de Recursos Humanos de fecha 16 de noviembre de 2023, sobre la situación del interesado en el contrato de relevo y el desistimiento del mismo.

Vista la Propuesta del Servicio de Desistimiento del proceso de fecha 17 de noviembre de 2023.

Visto el Informe Jurídico de fecha 17 de noviembre de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desistir del proceso selectivo convocado por concurso para la contratación mediante contrato de relevo (personal laboral)-Conductor por resolución de Alcaldía nº 1333/2023 de fecha 8/08/2023, y publicadas en el

Boletín Oficial de la Provincia con fecha 30/10/2023 conllevando su archivo, por el desistimiento del interesado.

SEGUNDO. Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada por desistir de la misma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Pinos Puente, 20 de noviembre de 2023.-Fdo.: Ángel Iván Fernández Rey.

NÚMERO 7.485

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Modificación presupuestaria expediente nº 1/SC2-2023

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/SC2-2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, Hha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo a aprobación inicial del Ayuntamiento de Quéntar, adoptado en fecha 23 de octubre de 2023, expediente de modificación de créditos nº 1/SC2-2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual se hace público con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
 ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS
CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / IMPORTE
 II / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS /
 43.400,00 euros
 VI / INVERSIONES REALES / 13.800,00 euros
 TOTAL: 57.200,00 euros
 FINANCIACIÓN
CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / IMPORTE
 VIII / REMANENTE DE TESORERÍA / 57.200,00 euros
 TOTAL: 57.200,00 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho

recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quéntar, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 7.547

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Expediente de modificación de créditos 04/2023, de créditos extraordinarios y suplemento de créditos

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 4/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 17/10/2023, financiado con cargo a nuevos ingresos, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, disponible del ejercicio 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torre Cardela, 21 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 7.548

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Ordenanza fiscal del IVTM

EDICTO

D^a María Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2023 aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que aquellas personas interesadas puedan presentar todas las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente, una vez transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Torre Cardela, 21 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 7.618

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

Presupuesto ejercicio 2023

EDICTO

D. Luis Miguel Ortiz Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno del día 24 de noviembre de 2023, se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, el cual se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas. Si no se presentaren, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169, apartado primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ventas de Huelma, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 7.470

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

Modificación presupuestaria 3/2023 suplemento de crédito

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/11/2023, acordó la aprobación

inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. <https://villanuevadelatorres.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de las Torres, 9 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Serrano López.

NÚMERO 7.489

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

Modificación ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU

EDICTO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

D^a María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra,

HACE SABER: Que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 15 de septiembre de 2023, de aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal del IIVTNU, de modo que el texto de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, se modifica en los términos previstos en su artículo 8, apartado 2, en cuanto a los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno, manteniéndose el resto del texto de la ordenanza fiscal en los mismos términos previstos en la aprobación definitiva, publicada en el BOP Granada núm. 97 de fecha 23 de mayo de 2022, por tanto la modificación se corresponde, con el tenor literal siguiente:

Artículo 8. Estimación objetiva de la base imponible:

Apartado 2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

<u>Periodo de generación</u>	<u>Coficiente</u>
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Zagra, 20 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 7.456

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Admitidos y excluidos Conductor-Recogedor RSU

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

HACE SABER:

Primero: Que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Conductor-Recogedor de Residuos Sólidos, incluidas en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo: Que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Tercero: Que fue publicado edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

Cuarto: Que con fecha 20/09/2023 presenta Reclamación a la resolución de la lista provisional de admiti-

dos y excluidos publicada, D. Luis Bermúdez Molina. Por resolución de la Presidencia de fecha 25/10/2023 se resolvió confirmando la exclusión del reclamante por los motivos señalados en dicha resolución.

Procede, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria, publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del Tribunal de selección.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
23****27H	Ferrez Aljarilla, Francisco José
74****44B	Linares Escudero, Manuel Josué
77****53H	Romero Montosa, José
74****98V	López Díaz, Javier
44****09R	Hernández Ortega, Javier
24****23T	Expósito Cabezas, Francisco
23****12H	Gordo Álvarez, Narciso
74****50E	Ramírez Úbeda, José Antonio
44****82C	Contreras Carrascosa, Pablo
74****20E	Ruiz Ruiz Antonio, Jesús
46****38V	Trujillo Márquez, José Antonio
44****07E	Rodríguez Bazán, Juan
24****51E	Morales Robles, Raimundo
44****95R	Ávila Bolívar, Esperanza
29****45M	Cabezas Robles, José Fernando

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

Miembros del Tribunal de selección con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

- Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
- Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.
- Vocales Titulares:
 - Dª Yolanda Moya García.
 - D. Miguel Ángel López Martín.
 - D. Manuel Francisco Franco Romero
 - D. Antonio Linares García.
- Vocales Suplentes:
 - D. Timoteo Arco Lorca
 - Dª Elena Rojas Martín.
 - Dª Margarita Rojas Martín.
 - Dª María Teresa Fernández Conejo.
- Secretario
 - Titular: D. Manuel Luis Bayo.
 - Suplente: Dª Rosa Cruz Jiménez Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin

perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 2023.-El Presidente, Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.457

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Admitidos y excluidos para plaza de Administrativo

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Administrativo/a, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 (corrección de errores en BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 30/01/2023) BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 (corrección de errores en BOP nº 192 de 09/10/2023) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Tener por subsanada en su documentación al candidato D. Antonio Mansilla Ramírez.

Segundo: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
20****78X	Lorente Fernández, Juan Carlos
24****36Z	Tovar Encinas, Francisco
24****72M	Urquizar García, Diego
74****13D	Mansilla Ramírez, Antonio

Relación de Aspirantes Excluidos:

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
71****83L	Balbás Aguilar, Raquel

Tercero: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

- Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
- Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.
- Vocales Titulares:
 - Dª Yolanda Moya García.
 - Dª María José Arnedo Domínguez.
 - D. Miguel Ángel López Martín.
 - D. Antonio Linares García.
- Vocales Suplentes:
 - Dª Guadalupe Prieto Martín.
 - Dª Francisca Sánchez Moreno.
 - Dª María del Mar Garnica Cárdenas.
 - Dª María José Polo Espínola.
- Secretario

Titular: D. Manuel Luis Bayo.

Suplente: Dª Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 2023.-El Presidente, Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.447

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Profesor/a Clarinete, Educación Musical y Lenguaje Musical

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Profesor/a de Clarinete, Edu-

cación Musical y Lenguaje Musical, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
14****9**	Ibáñez Martín, Belinda.

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

- Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
 - Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.
 - Vocales Titulares:
 - Dª Yolanda Moya García.
 - D. Miguel Ángel López Martín.
 - D. Manuel Francisco Franco Romero.
 - D. Antonio Linares García.
 - Vocales Suplentes:
 - D. Timoteo Arco Lorca.
 - Dª Elena Rojas Martín.
 - Dª Margarita Rojas Martín.
 - Dª María Teresa Fernández Conejo.
 - Secretario
- Titular: D. Manuel Luis Bayo.
Suplente: Dª Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

17 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.448

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Profesor/a de Danza

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Profesor/a de Danza, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
74****0**	Roldán Gamarra, Marianela.

Relación de Aspirantes Excluidos:

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
75****0**	Villegas Gutiérrez, Laura.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

• Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
 Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.

• Vocales Titulares:

D^a Yolanda Moya García.

D. Miguel Ángel López Martín.

D. Manuel Francisco Franco Romero.

D. Antonio Linares García.

• Vocales Suplentes:

D. Timoteo Arco Lorca.

D^a Elena Rojas Martín.

D^a Margarita Rojas Martín.

D^a María Teresa Fernández Conejo.

• Secretario

Titular: D. Manuel Luis Bayo.

Suplente: D^a Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.449

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Profesor/a Guitarra y Rondalla

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Profesor/a de Guitarra y Rondalla, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciem-

bre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
29***2**	Moreno Rebollo, Francisco Javier.

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

• Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.

Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.

• Vocales Titulares:

D^a Yolanda Moya García.

D. Miguel Ángel López Martín.

D. Manuel Francisco Franco Romero.

D. Antonio Linares García.

• Vocales Suplentes:

D. Timoteo Arco Lorca.

D^a Elena Rojas Martín.

D^a Margarita Rojas Martín.

D^a María Teresa Fernández Conejo.

• Secretario

Titular: D. Manuel Luis Bayo.

Suplente: D^a Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin

perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.451

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Profesor/a de Piano y Lenguaje Musical

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Profesor/a de Piano y Lenguaje Musical, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 (corrección de errores en BOP nº 192 de 09/10/2023) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

Nº DNI	APELLIDOS NOMBRE
24****7**	López Ruiz, Carmen María.

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

- Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
- Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.
- Vocales Titulares:

Dª Yolanda Moya García.
D. Miguel Ángel López Martín.
D. Manuel Francisco Franco Romero.
D. Antonio Linares García.
• Vocales Suplentes:
D. Timoteo Arco Lorca.
Dª Elena Rojas Martín.
Dª Margarita Rojas Martín.
Dª María Teresa Fernández Conejo.
• Secretario
Titular: D. Manuel Luis Bayo.
Suplente: Dª Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.453

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Profesor/a de Trompeta, Trompa y Lenguaje Musical

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Profesor/a de Trompeta, Trompa y Lenguaje Musical, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
76***4**	Robles Gutiérrez, Javier.

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

- Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
 - Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.
 - Vocales Titulares:
 - D^a Yolanda Moya García.
 - D. Miguel Ángel López Martín.
 - D. Manuel Francisco Franco Romero.
 - D. Antonio Linares García.
 - Vocales Suplentes:
 - D. Timoteo Arco Lorca.
 - D^a Elena Rojas Martín.
 - D^a Margarita Rojas Martín.
 - D^a María Teresa Fernández Conejo.
 - Secretario
- Titular: D. Manuel Luis Bayo.
Suplente: D^a Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 202.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.454

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Profesor/a de Canto, Coro y Lenguaje Musical

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Profesor/a de Canto, Coro y Lenguaje Musical, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión. Durante dicho plazo no se ha presentado alegación y/o reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos:

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
24***6**	Mochón Luzón, María Herminia.

Relación de Aspirantes Excluidos:

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
31***1**	Jiménez Camilleri, Mercedes.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

- Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
- Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.
- Vocales Titulares:
 - D^a Yolanda Moya García.

D. Miguel Ángel López Martín.
 D. Manuel Francisco Franco Romero.
 D. Antonio Linares García.
 • Vocales Suplentes:
 D. Timoteo Arco Lorca.
 D^a Elena Rojas Martín.
 D^a Margarita Rojas Martín.
 D^a María Teresa Fernández Conejo.
 • Secretario

Titular: D. Manuel Luis Bayo.

Suplente: D^a Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.455

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Dirección y Profesor/a de Flauta, Lenguaje Musical y Banda

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Dirección y Profesor/a de Flauta, Lenguaje Musical y Banda, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión. Durante dicho plazo no se ha presentado alegación y/o reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
74****5**	Gutiérrez Martos, María Lorena.

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

• Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
 Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.

• Vocales Titulares:

D^a Yolanda Moya García.
 D. Miguel Ángel López Martín.
 D. Manuel Francisco Franco Romero.
 D. Antonio Linares García.

• Vocales Suplentes:

D. Timoteo Arco Lorca.
 D^a Elena Rojas Martín.
 D^a Margarita Rojas Martín.
 D^a María Teresa Fernández Conejo.

• Secretario

Titular: D. Manuel Luis Bayo.

Suplente: D^a Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

dente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.450

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Profesor/a de Percusión

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Profesor/a de Percusión, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provisional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
48****4**	Palao Pérez, Rocío

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

- Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
- Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.
- Vocales Titulares:
 - Dª Yolanda Moya García.
 - D. Miguel Ángel López Martín.
 - D. Manuel Francisco Franco Romero.
 - D. Antonio Linares García.

- Vocales Suplentes:
 - D. Timoteo Arco Lorca.
 - Dª Elena Rojas Martín.
 - Dª Margarita Rojas Martín.
 - Dª María Teresa Fernández Conejo.

• Secretario

Titular: D. Manuel Luis Bayo.

Suplente: Dª Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.452

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Listado para plaza de Profesor/a de Saxofón

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Profesor/a de Saxofón, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022, BOJA nº 30 de 14/02/2023 y BOE nº 85 de 10/04/2023.

Resultando que fue publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023 y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, del listado provi-

sional de admitidos y excluidos, aperturándose plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera de las Bases de la convocatoria y en razón a las atribuciones que me confiere el art. 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (BOJA nº 90 de 13/05/2016),

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

<u>Nº DNI</u>	<u>APELLIDOS NOMBRE</u>
Y9****1**	Bidegain Marcelo, Alejandro.
77*****	Carrillo Cabezas, Eva.

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada a las siguientes personas:

- Presidente Titular: D. Manuel Alarcón Pérez.
- Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.
- Vocales Titulares:
 - D^a Yolanda Moya García.
 - D. Miguel Ángel López Martín.
 - D. Manuel Francisco Franco Romero.
 - D. Antonio Linares García.
- Vocales Suplentes:
 - D. Timoteo Arco Lorca.
 - D^a Elena Rojas Martín.
 - D^a Margarita Rojas Martín.
 - D^a María Teresa Fernández Conejo.
- Secretario
- Titular: D. Manuel Luis Bayo.
- Suplente: D^a Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia de esta Entidad, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso

de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, del de octubre.

Valle de Lecrín, 16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.554

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA

Expediente de modificación de créditos núm. 03/2023-02

EDICTO

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos núm. 03/2023-02.

De conformidad con lo establecido en el art. 169. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2023-02, se expone el público por plazo de quince días.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Mancomunidad.

El Expediente de Modificación de Créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 24 de noviembre de 2023.-La Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 7.543

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Ordenanza fiscal reguladora de tasas por derecho de examen

EDICTO

D. Antonio José Salazar, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira,

NÚMERO 7.544

HACE SABER, que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023, en su punto 6, aprobó el siguiente acuerdo:

Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. La presente ordenanza se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, la ordenanza arriba indicada se entenderá aprobada definitivamente, hasta entonces provisional.

Atarfe, 21 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.:
Antonio José Salazar Pérez.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Presupuesto inicial 2024

EDICTO

En Asamblea General celebrada el día 7 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Consorcio por el plazo de quince días hábiles a contar a partir de su publicación en el B.O.P, periodo en el que cualquier interesado podrá examinarlo y presentar ante la Asamblea General las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas en el plazo de un mes.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Atarfe, 21 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.:
Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 7.511

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AAPC-DUP Expte.: E-4640; 14116/AT (Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 165, Cacín)

EDICTO

Anuncio de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 165" en el término municipal de Cacín (Granada).

Expediente: E-4640-14116/AT

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 28, S.L.U., con CIF nº B88171376 y domicilio social en la calle Velázquez nº 4 - 1º de Madrid.

b) Objeto de la petición: solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 165", en el término municipal de Cacín (Granada).

c) Características: la Planta Solar Fotovoltaica contará con una potencia pico de 32,94 MW (potencia de módulos fotovoltaicos), una potencia instalada de inversores de 27,00 MW y una potencia de transformadores de 30 MVA. La potencia nominal de la central solar será de 26 MWn. Estará compuesta por 54.000 módulos fotovoltaicos de 610 Wp cada uno, los cuales están montados sobre 597 seguidores a 1 eje (300 seguidores de 120 paneles, 153 seguidores de 80 paneles y 144 de 40 paneles) para conseguir una mayor eficiencia de generación en comparación con una instalación fija. Por otro lado, se instalarán un total de 135 inversores. Además, contará con 7 estaciones transformadoras, las cuales elevarán la tensión

de los inversores de 800 V a 30 kV, de manera que las pérdidas se minimicen en el transporte de la energía hasta la subestación elevadora 30/220 kV. Los centros de transformación cuentan con una potencia de 6.000 kVA a 40° C (3 unidades) y 3.000 kVA a 40° C (4 unidades). Las estaciones transformadoras serán interconectadas entre sí mediante una línea de media tensión 30 kV (en adelante LMT) que es también objeto de este proyecto. Desde la subestación elevadora 30/220 kV partirá una línea de evacuación de alta tensión (LAAT) en 220 kV. La LAAT volcará la energía producida por la PSF en la subestación de REE. La subestación elevadora 30/220 kV y la LAAT no son objeto de este proyecto.

La línea de media tensión en 30 kV se sitúa en Cacín-El Turro e interconecta en solución subterránea dos islas de paneles fotovoltaicos pertenecientes al Parque Solar Fotovoltaico "Granada Solar 165", así como los centros de transformación entre sí de cada una de dichas islas. La longitud total de la línea es de 4.736,69 metros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 955 012 012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de noviembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública de la actuación denominada «LÍNEA SUBTERRÁNEA DE INTERCONEXIÓN DE MEDIA TENSIÓN 30 KV DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GRANADA SOLAR 165 EN LA PROVINCIA DE GRANADA», término municipal de Cacín (Granada). Expediente: E-4640 - 14116/AT

Nº	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍG.	PARC.	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD SERV. SUBT. (m)	SUPERFICIE SERV. SUBT. (m ²)	ARQUETAS / CAM. EMP.	SUPERFICIE ARQ./CAM. EMP. (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (días)
1	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	004	00125	18035A004001250000QT	EL TURRO	Olivos regadío, Encinar, Pinar maderable, Matorral	1.003,20	507,11	10	5	3.978,73	20
2	AYUNTAMIENTO DE CACÍN	CACÍN	004	09004	18035A004090040000QE	EL TURRO	Vía de comunicación de dominio público	22,23	11,12	-	-	85,82	20
3	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	004	00128	18035A004001280000QO	EL TURRO	Olivos regadío, Pinar maderable, Pastos	14,76	7,38	1	0,5	59,03	20
4	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	004	00139	18035A004001390000QS	EL TURRO	Pinar maderable	4,31	2,16	-	-	17,27	20
5	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	004	00121	18035A004001210000QG	EL TURRO	Pinar maderable	-	-	-	-	4,25	20
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	004	09002	18035A004090020000QI	EL TURRO	Vía de comunicación de dominio público	5,40	2,67	-	-	21,64	20
7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	004	00137	18035A004001370000QJ	EL TURRO	Pinar maderable	18,92	9,46	1	0,5	75,65	20

8	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	004	00127	18035A004001270000QM	EL TURRO	Olivos regadío, Matorral, Pastos	199,32	99,66	1	0,5	797,32	20
9	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	002	09015	18035A002090150000QX	EL TURRO	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	19,47	9,62	-	-	78,01	20
10	CUBEROS GÁMIZ ANTONIO	CACÍN	002	00014	18035A002000140000QF	EL TURRO	Olivos regadío, Pastos	119,00	61,02	2	1	468,92	20
11	CUBEROS GÁMIZ ANTONIO	CACÍN	002	00012	18035A002000120000QL	EL TURRO	Encinar, Olivos secano, Matorral, Olivos regadío, Pastos, Improductivo	105,33	52,67	1	0,5	421,29	20
12	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	002	09011	18035A002090110000QO	EL TURRO	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	11,76	5,92	-	-	46,31	20
13	SILES LEYVA AMPARO CONCEPCIÓN SILES LEYVA VÍCTOR MARIO SILES MARTÍN MARÍA INMACULADA CONCEPCIÓN SILES MARTÍN MANUEL EDUARDO	CACÍN	002	00010	18035A002000100000QQ	EL TURRO	Olivos regadío, Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.), Pastos, Matorral, Improductivo	1.545,16	772,58	20	10	6.180,55	20
14	ARROYO LÓPEZ ANTONIO	CACÍN	002	00035	18035A002000350000QA	EL TURRO	Olivos regadío, Matorral	309,89	154,93	3	1,5	1.248,77	20
15	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLI	CACÍN	002	09001	18035A002090010000QG	EL TURRO	Vía de comunicación de dominio público	131,00	65,25	4	2	489,81	20
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	002	09014	18035A002090140000QD	EL TURRO	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	-	0,26	-	-	20,69	20
17	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	002	00019	18035A002000190000QD	EL TURRO	Olivos regadío, Matorral, Pastos	-	-	-	-	2,06	20
18	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	002	00020	18035A002000200000QK	EL TURRO	Olivos regadío, Matorral, Pastos	60,72	30,44	1	0,5	243,08	20
19	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	002	00046	18035A002000460000QF	EL TURRO	Pinar maderable	14,89	7,44	-	-	59,56	20
20	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	002	09002	18035A002090020000QQ	EL TURRO	Vía de comunicación de dominio público	8,00	4,00	-	-	31,97	20
21	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	002	00018	18035A002000180000QR	EL TURRO	Pinar maderable	2,97	1,49	-	-	12,75	20
22	AYUNTAMIENTO DE CACÍN	CACÍN	002	09004	18035A002090040000QL	EL TURRO	Vía de comunicación de dominio público	104,32	52,15	5	2,5	386,03	20
23	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	CACÍN	002	00034	18035A002000340000QW	EL TURRO	Labor o labradío regadío	11,88	5,94	-	-	46,77	20
24	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	002	00027	18035A002000270000QS	EL TURRO	Almendro secano, Espartizal o atochar, Labor o Labradío secano, Matorral, Pastos, Encinar, Olivos regadío	237,78	149,05	1	0,5	965,98	20
25	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	002	00026	18035A002000260000QE	EL TURRO	Almendro secano, Espartizal o atochar, Labor o Labradío secano	15,00	7,50	-	-	59,90	20
26	AYUNTAMIENTO DE CACÍN	CACÍN	002	09005	18035A002090050000QT	EL TURRO	Vía de comunicación de dominio público	5,00	4,00	-	-	20,00	20
27	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	002	00029	18035A002000290000QU	EL TURRO	Labor o Labradío secano, Espartizal o atochar, Almendro secano, Improductivo	164,00	126,19	2	1	661,14	20
28	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	002	00032	18035A002000320000QU	EL TURRO	Labor o Labradío secano	361,72	290,24	5	2,5	1.446,05	20
29	AYUNTAMIENTO DE CACÍN	CACÍN	002	09007	18035A002090070000QM	EL TURRO	Vía de comunicación de dominio público	5,00	4,00	-	-	20,00	20
30	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	CACÍN	002	00031	18035A002000310000QZ	EL TURRO	Labor o Labradío secano	235,66	188,53	9	4,5	942,64	20

NÚMERO 7.652

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Modificación de créditos nº 19/2023, suplementos de crédito

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 19/2023, suplementos de crédito, y transferencias de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 30 de octubre, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS		ALTAS	BAJAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	9.432.800,26	3.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	9.432.800,26	3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes	9.429.800,26	
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	9.429.800,26	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de noviembre de 2023.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 7.653

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Modificación de créditos nº 20/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 20/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 30 de octubre, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>ESTADO DE GASTOS DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	55.000,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		790.332,88
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital	790.332,88	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	845.332,88	790.332,88

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		

B) Op. de capital

6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	55.000,00	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	55.000,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de noviembre de 2023.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 7.654

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE**

Modificación de créditos nº 21/2023, de modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación presupuestaria nº 21/2023, de modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el año 2023, mediante la inclusión de un nuevo artículo, el 41BIS, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 30 de octubre, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación dicho artículo literal:

“ARTÍCULO 41.BIS SUBVENCIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. Las subvenciones que excepcionalmente se convoquen y no estén incluidas en los ámbitos de aplicación del Reglamento regulador del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS), la Ordenanza de cooperación local mediante concertación o de cualquier otra ordenanza específica, podrán tener como beneficiarios a cualquier entidad local de la provincia, sin límite de población. No obstante, cuando se incluya en dicho ámbito los municipios con población superior a 50.000 habitantes, deberá motivarse en el expediente las razones vinculadas a su naturaleza o ligadas a la cohesión territorial que justifiquen su inclusión”

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de noviembre de 2023.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez. ■